



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: EDITH FERNANDA USME PATIÑO  
DEMANDADO: JUAN CARLOS CALDERÓN HERNÁNDEZ  
RADICADO: 2022-00420-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de noviembre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora EDITH FERNANDA USME PATIÑO, se advierte lo siguiente:

1. Si bien se indicó que se desconoce si el demandado tiene correo electrónico, no se hizo alusión alguna al lugar y dirección física donde el demandado recibirá notificaciones personales, conforme lo exige el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

2. Teniendo en cuenta que los hechos son el fundamento de las pretensiones, debe especificarse si el demandado no ha pagado suma alguna de cuota alimentaria o realizado abono a la misma, a efectos de establecer si los valores cobrados se ajustan a la realidad. Así mismo, debe aclararse la razón por la cual no se cobró valor alguno por concepto de vestuario del año 2022; en caso que por error no se haya cobrado y desee hacerlo, deberá adicionar las pretensiones en tal sentido.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR como apoderada de la señora EDITH FERNANDA USME PATIÑO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 047 del 05 de diciembre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria